

PRONUNCIAMIENTO N ° 12-2004

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM emite el siguiente pronunciamiento público respecto a la medida cautelar dictada contra la empresa LAN PERU:

PRIMERO.- Debemos puntualizar que cada magistrado o colegiado responde por sus decisiones jurisdiccionales, las mismas que deben sujetarse a las normas sustantivas y procesales pertinentes en cada caso. Por ello, tratándose de medidas cautelares corresponde observar los principios de jurisdiccionalidad, sumariedad, provisoriedad, variabilidad, función aseguradora, reserva y proporcionalidad.

SEGUNDO.- La medida cautelar dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Arequipa contra la empresa LAN PERU puede ser impugnada por ésta a fin que sea revisada por la Sala Superior competente, en garantía del principio de instancia plural. Asimismo, dicha resolución judicial puede ser objeto de análisis y crítica, con las limitaciones de ley, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 139° de la Constitución. Estas son las acciones que nuestro ordenamiento legal otorga a las partes y a los terceros respecto a una resolución judicial emanada en un proceso regular.

TERCERO.- De acuerdo a los presupuestos referidos en el punto anterior, el Decreto de Urgencia emitido por el Poder Ejecutivo con el propósito de tornar ineficaz la referida medida cautelar constituye una trasgresión al principio de independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, previsto en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución y en el Artículo 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTO.- Por lo tanto, dejando constancia que los magistrados deben evaluar la trascendencia e impacto social de las resoluciones que emitan, nuestra asociación expresa su discrepancia y preocupación por la dación del referido Decreto de Urgencia, pues se configura un peligroso precedente de interferencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, el cual resulta inexcusable, ya que en democracia el fin no justifica los medios. De otro lado, llama la atención que algunos Ministros y otros dirigentes políticos hayan iniciado una campaña de desprestigio contra el Poder Judicial a partir de la resuelto por un solo juez, generalización que anteriormente hemos cuestionado.

Lima, 19 de Octubre de 2004.

EL CONSEJO DIRECTIVO